

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2017, del Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la XI edición del concurso "Proyecto Empresarial" en Ciclos Formativos y Bachillerato.

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de enero de 2017), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la XI edición del concurso "Proyecto Empresarial" en Ciclos Formativos y Bachillerato de la Facultat d'Economia, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 3050000000, por un importe global de 1950 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El Decano de la Facultat d'Economia
(Por delegación del rector, DOGV 27/01/2017)



José Manuel Pastor Monsálvez

Valencia, 17 de octubre de 2017

ANEXO I. BASES “XI edición del concurso Proyecto Empresarial” en Ciclos Formativos y Bachillerato.

Preámbulo

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València a través de la Comisión de Cooperación con Secundaria de la Facultat d'Economia convoca la **XI edición del concurso Proyecto Empresarial.**

1 - OBJETO

Los objetivos de este concurso son: Fomentar y estimular la actividad emprendedora entre los jóvenes; potenciar el desarrollo de habilidades como la observación, la iniciativa, la asunción de riesgos, la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la sensibilidad social y con el medio ambiente y el trabajo en equipo; premiar la iniciativa y creatividad de los jóvenes que estudian ciclos formativos de grado superior o bachillerato en la Comunitat Valenciana, mediante la presentación de un proyecto de empresa.

Las propuestas, en forma de proyecto de empresa, no deberán haber sido presentadas a ediciones previas de este concurso.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2 - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3 - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados. Las posteriores comunicaciones con los equipos participantes se efectuarán a través de correo electrónico.

4 - PARTICIPANTES

Pueden participar los alumnos que cursen estudios en ciclos formativos de grado superior o de bachillerato matriculados en centros de la Comunitat Valenciana durante el curso académico 2018-2019.

5 - FORMATO Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

El documento contendrá un proyecto de empresa que será valorado por un tribunal. La extensión máxima de este documento (sin incluir anexos) es de 45 páginas, con un tamaño de letra 12 y un interlineado de 1,5 espacios. Cada proyecto debe incluir en la portada el título del proyecto, los nombres de los estudiantes y del profesor tutor. Además, la primera página contendrá el índice de contenidos, paginado debidamente. Al documento principal se le podrán añadir el número de anexos que los participantes consideren necesarios, debiendo ser especificados y numerados apropiadamente. Se entregará una copia impresa en papel y un archivo en formato Word o pdf. La copia impresa se presentará con una encuadernación sencilla (en A4 y con espiral).

Las propuestas deberán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Cada propuesta deberá ser firmada por un máximo de cuatro estudiantes de un mismo centro, y obligatoriamente por un profesor-tutor también del mismo centro.

Cada profesor podrá ser director de más de un proyecto.

Un participante, o grupo de participantes, sólo podrá presentar una propuesta.

Una guía más detallada de los contenidos y formato del proyecto podrá ser consultada en el sitio web de la Facultat d'Economia (<http://www.uv.es/economia/cooperacio-secundaria>).

6 - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud (ficha de inscripción) se descargará del sitio web de la Facultat d'Economia (<http://www.uv.es/economia/cooperacio-secundaria>) y esta, junto con la documentación del proyecto empresarial, se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores durante el mes de julio en la Facultat d'Economia (Vicedeganat de Participació i Cultura). De no hacerlo, se entenderá que los autores renuncian a los ejemplares presentados y quedarán en poder de la Facultat d'Economia que podrá guardarlos o destruirlos al término de un año desde la presentación de la documentación a este concurso.

Complementariamente, la documentación presentada, salvo la del trabajo ganador, será borrada y eliminada de nuestras Bases de Datos teniendo en cuenta los plazos de recursos, antes de destruir documentación.

7 - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 28 de marzo de 2018 a las 14 horas.

8 - JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado que valorará las propuestas de la XI Edición del Concurso Proyecto Empresarial estará presidido por el decano de la Facultat d'Economia o persona en quien delegue, y compuesto por miembros de la Comisión de Cooperación con Secundaria y representantes de la cátedra "Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: de estudiante a empresario" y de la cátedra "Finanzas internacionales" del Banco de Santander, listados a continuación:

- o Pedro Canales Ronda, Coordinador del Concurso Proyecto Empresarial y profesor del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.
- o Natalia Vila López, Catedrática del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.
- o Santiago Cantarero Sanz, profesor del Departamento de Dirección de Empresas Juan José Renau Piqueras.
- o Ana María Ibáñez Escribano, profesora del Departamento de Finanzas Empresariales.

Representantes de las Cátedras en la comisión académica:

- o Prof. C. José García Martín, Director de la "Cátedra Finanzas Internacionales".
- o Prof. Begoña Herrero Piqueras, Representante de la "Cátedra Finanzas Internacionales".
- o Prof. Andrea Rey Martí, Representante de la Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento.
- o Alicia Más Tur, Representante de la Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento.

El jurado del premio valorará las propuestas presentadas en dos fases.

- o En la primera fase los miembros de la comisión de secundaria pertenecientes al jurado evaluarán la totalidad de proyectos presentados y seleccionarán a los 10 mejores trabajos que pasarán a la fase final en calidad de "finalistas".
- o En la segunda* fase se realizará una presentación/exposición pública del proyecto empresarial en la que todos los miembros del Jurado podrán plantear cuestiones a los integrantes de cada equipo y así evaluarán los trabajos y los ordenaran, seleccionando los tres mejores proyectos.

* Si un equipo no se presenta en la segunda fase, el proyecto quedará automáticamente descalificado.

Para ello, los criterios utilizados en la valoración de los trabajos, presentados en tiempo y forma (primera fase), están basados en un sistema de puntuación. El jurado del concurso puntuará los siguientes aspectos, cada uno hasta la puntuación máxima indicada:

- Análisis entorno, idea negocio y viabilidad, máximo 5 puntos.
- Marketing y comercialización, máximo 6 puntos.
- Producción, máximo 4,5 puntos.
- Recursos humanos, máximo 4,5 puntos.

- Finanzas, máximo 5 puntos.

La suma total de puntos obtenidos (la cual no puede exceder los 25 puntos) por cada trabajo, determinará los 10 finalistas que pasarán a la segunda fase por estricto orden de prelación.

La calificación de la segunda fase está basada en resolver las dudas o cuestiones que el jurado considere oportunas en relación a los proyectos presentados y que no hayan sido aclarados en el documento escrito presentado en la primera fase. Cada miembro del jurado puede, únicamente, puntuar a 3 de los 10 equipos finalistas, otorgando una nota de 5, 3 y 2 puntos a los equipos que cada miembro considere mejores, no pudiendo otorgar una misma nota a dos equipos, y siendo 5 la nota del equipo mejor valorado. La puntuación total de cada equipo se calcula por la suma de todas las puntuaciones que cada miembro del jurado otorgue a cada equipo. De esta forma se determinarán los equipos que ocuparán la primera, segunda y tercera posición, siendo el primer clasificado aquel que obtenga una mayor puntuación.

En relación a los criterios de valoración, tanto para la primera como para la segunda fase, y con el objetivo de ayudar al jurado a determinar las puntuaciones a asignar a los proyectos presentados, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- o Presentación escrita del trabajo (argumentación) en relación a un Plan de Negocio, desde el origen de la idea hasta el análisis de su viabilidad. Se puede consultar una guía para la realización del Proyecto de Empresa en la página web www.uv.es/economia/cooperacio-secundaria.
- o Viabilidad real del proyecto.
- o Las propuestas innovadoras en el producto, servicio y/o proceso.
- o El grado de madurez de la idea.
- o El compromiso social del proyecto.
- o La sensibilidad con el medio ambiente del proyecto.
- o Presentación* y defensa pública del proyecto (segunda fase)

* Los 10 proyectos finalistas tienen la obligación de ser expuestos públicamente en el hall de la Facultat d'Economia por el equipo que lo ha elaborado. Para ello se aconseja la utilización de posters, paneles informativos u otro medio que el equipo considere oportuno.

* La exposición pública y defensa de los proyectos se celebrará en el hall de la Facultat d'Economia a partir de las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2018. La no asistencia a este acto se considera abandono del concurso.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Concurso. Cualquier cambio en la composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ninguna propuesta poseyera los méritos necesarios para ser premiados.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados.

Además, la resolución del premio se hará pública a las 14:00 horas del día el 10 de mayo de 2018, en el salón de grados de la Facultat d'Economia, en el acto de entrega de premios que tendrá lugar tras la exposición pública de los proyectos finalistas.

10 - PREMIOS

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València a para 2018, orgánica 3050000000, por un importe total de 1950,00 euros.

Se establecen tres premios, sujetos a la retención correspondiente si procede, tanto para los alumnos como para profesores patrocinados por la cátedra *"Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: de estudiante a empresario"* y de la cátedra *"Finanzas internacionales" del Banco de Santander*:

- Primer Premio: de 700€ para el equipo*, y diploma para cada componente.
- Segundo Premio: de 500€ para el equipo*, y diploma para cada componente.
- Tercer Premio: de 300€ para el equipo*, y diploma para cada componente.

Además, los profesores** que hayan dirigido a los equipos premiados obtendrán un único premio de cuantía de 150€, y diploma.

* El importe correspondiente a cada premio, se repartirá por igual entre los alumnos integrantes del equipo.

** Si un profesor dirige más de un proyecto premiado, recibirá los diplomas por ambos proyectos aunque sólo el importe correspondiente a un único premio económico. En caso de existir dos o más profesores como responsables de un mismo equipo, la cuantía del premio será repartida entre ambos docentes por igual.

11 - NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, que deberá publicarse en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los datos de las personas que soliciten participar en estos premios, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso documentación acreditativa, dirigida a Secretaria General - Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010. València.

12 - RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

13 – COLABORAN O PATROCINAN

- Cátedra "Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: de estudiante a empresario"
- Cátedra "Finanzas internacionales" del Banco de Santander.

